

**INSTITUTO VALENCIANO
DE LA JUVENTUD**

1996

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Naturaleza jurídica y funciones

El Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ en lo sucesivo) es un organismo autónomo de carácter mercantil adscrito durante 1996 a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia. El Instituto se configura como una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y gestión de su patrimonio.

El IVAJ se rige por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio de creación del Instituto, por su Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado mediante el Decreto 101/1996, de 21 de mayo, y por la reglamentación interna emanada del propio Instituto, así como por cuantas normas sean de general aplicación a los organismos autónomos de la Generalitat Valenciana.

La Comunidad Valenciana, según su Estatuto de Autonomía, tiene competencias exclusivas en materia de juventud, siendo el IVAJ el organismo autónomo de la Generalitat que tiene como objetivo la ejecución y coordinación de la política de juventud de esta Comunidad.

1.2 Estructura

El artículo 4 de la Ley de creación señala que los órganos directivos del IVAJ son:

- el Presidente, que lo será también del Consejo Rector, será el Conseller de Cultura,
- el Consejo Rector, formado por miembros de todas las consellerias, diputaciones y entidades, asociaciones o instituciones públicas o privadas que tengan relación con la juventud, y
- el Director General del Instituto.

El IVAJ, como se indica en el artículo 9 de su Ley de creación, dispone de una organización periférica integrada en las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Cultura, de Alicante y Castellón. Además existen otros servicios destinados al desarrollo de actividades concretas como son campamentos, albergues, residencias, centros sociales, etc.

El artículo 6.3 de la Ley de creación del IVAJ establece que el Consejo Rector debe ser convocado por su Presidente al menos cuatro veces al año y, en todo caso, previa solicitud de la mayoría de sus miembros. Durante el año 1996 este Consejo se ha reunido en dos ocasiones.

1.3 Contabilidad y rendición de cuentas

A los efectos de su gestión económico-financiera, el IVAJ se rige por las normas aplicables a las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, el IVAJ está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan tanto el modelo contable como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas. Según estas disposiciones las entidades autónomas de carácter no administrativo deben rendir los estados de cuentas anuales, que se detallan a continuación:

- Estado de liquidación del presupuesto, compuesto por:
 - . Liquidación del estado de gastos
 - . Liquidación del estado de recursos
- Operaciones de presupuestos cerrados
- Estado de modificaciones presupuestarias
- Estado de compromisos de gastos con cargo a presupuestos futuros
- Estado de operaciones extrapresupuestarias
- Estado de resultados presupuestarios y remanentes de tesorería
- Desarrollo de la tesorería
- Balance
- Cuenta de resultados
- Cuadro de financiación anual

Las cuentas anuales han sido formuladas por la Secretaría Técnica del Organismo y con el Visto Bueno del Director General. El Instituto ha presentado a esta Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana todos los estados anuales y anexos citados con anterioridad dentro del plazo legal estipulado en la normativa, es decir, antes del 30 de junio de 1996.

El IVAJ tiene estructurada su contabilidad como sigue:

- a) La contabilidad presupuestaria, en la que se registran los ingresos y gastos derivados de la mayoría de las actividades desarrolladas por el IVAJ, de acuerdo con criterios de contabilidad presupuestaria, que el programa informático transforma automáticamente en una contabilidad por partida doble.
- b) La contabilidad financiera de las operaciones de Albergues y Residencias está conectada al sistema informático de la contabilidad presupuestaria.

- c) La contabilidad financiera de las operaciones realizadas por el Turivaj, que no se encuentra conectada al resto de contabilidades. Para obtener el balance de situación y cuentas de resultados conjuntos del IVAJ, el sistema informático integra automáticamente las dos primeras contabilidades que están conectadas y, todo ello, se consolida manualmente con la información contable del Turivaj.

Sería recomendable que todas estas contabilidades se integraran en un único sistema informático contable, hecho que facilitaría la obtención de los estados financieros y el control periódico de la evolución contable de este organismo.

El Instituto, dadas las deficiencias de la aplicación informática, ha decidido contratar una nueva aplicación informática cuyo desarrollo e implantación está realizándose en el ejercicio 1997. Por ello, durante el ejercicio 1996 sigue sin poderse imprimir los documentos contables correspondientes a las fases de reconocimiento de derechos, las anulaciones de los derechos reconocidos y las modificaciones de créditos, y no se indica en los documentos contables del presupuesto de gastos la fecha del nacimiento de la obligación de pago.

Además, el libro mayor de gastos presenta alguna deficiencia que ha supuesto que la revisión de las operaciones realizadas por estos centros contables sea bastante compleja dado que se agrupan todas las operaciones realizadas por los centros contables IVAJ, propiamente dicho, y Albergues y Residencias. Tampoco totaliza cada una de las cuentas, con lo que se hace imposible cotejar los saldos de las mismas con los balances presentados.

1.4 Conclusiones generales

- a) La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana ha examinado las cuentas anuales del ejercicio 1996 de la entidad autónoma Instituto Valenciano de la Juventud (en adelante IVAJ) que comprenden los estados contables establecidos en las Resoluciones mencionadas en el párrafo 1.3 anterior y que se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe excepto la documentación contable que recoge las Operaciones Comerciales. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- b) Las cuentas anuales del IVAJ del ejercicio 1996, que se adjuntan a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1996, y de los resultados de sus operaciones así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación, excepto por las siguientes circunstancias:

- Las cuentas Anuales del Instituto no recogen como saldo acreedor el importe de 139 millones de pesetas correspondiente a subvenciones del ejercicio 1996 no utilizadas y que, en aplicación de la legislación vigente, deberían ser reintegradas a la Tesorería de la Generalitat Valenciana, tal y como se comenta en el apartado 4.3 de este informe.
 - No se han reconocido derechos por importe de 33.554 miles de pesetas correspondientes a la Oferta de Planes de Formación procedentes del Fondo Social Europeo, tal como se comenta en el apartado 3.5 de este Informe.
- c) Como resultado de la revisión efectuada, no se han detectado incumplimientos relevantes de la legalidad aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVAJ durante el periodo objeto de examen, excepto por las deficiencias que a continuación se señalan:
- No ha podido evidenciarse la aprobación por el Conseller de Economía y Hacienda de las modificaciones de crédito que suponen aumento de los mismos, tal y como se comenta en el número 1 del apartado 2 de este informe.
 - La modificación de la plantilla no ha sido publicada en el DOGV tal como se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Generalitat Valenciana, tal y como se comenta en el número 1 del apartado 3.2 de este informe.

En los apartados siguientes del informe se indican las situaciones que deben ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

A continuación se muestra en el cuadro 1 la liquidación de los estados de ingresos y de gastos del presupuesto del ejercicio 1996, expresados en miles de pesetas:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Total derechos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. de cobro
3 Tasas y otros ingresos	39.899	6.729	46.628	275.883	266.649	9.234
4 Transferencias corrientes	1.918.192	105.554	2.023.746	2.016.612	2.002.612	14.000
5 Ingresos patrimoniales	14.000	-	14.000	34.303	24.683	9.620
7 Transferencias de capital	270.000	-	270.000	216.000	135.000	81.000
8 Activos financieros	-	-	-	-	-	-
EJERCICIO CORRIENTE	2.242.091	112.283	2.354.374	2.542.798	2.428.944	113.854
Gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Total obligaciones	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. de pago
1 Gastos de personal	735.654	19.229	754.883	737.057	717.641	19.416
2 Gastos de funcionamiento	884.707	35.980	920.687	601.323	541.922	59.401
3 Gastos financieros	5.000	9.065	14.065	13.855	13.855	-
4 Transferencias corrientes	329.850	48.009	377.859	301.320	271.541	29.779
6 Inversiones reales	241.880	(26.657)	215.223	140.836	75.084	65.752
7 Transferencias de capital	45.000	26.657	71.657	28.508	24.210	4.298
EJERCICIO CORRIENTE	2.242.091	112.283	2.354.374	1.822.899	1.644.253	178.646
Resultado del ejercicio antes del resultado operaciones comerciales				719.899		
Ingresos por operaciones comerciales				387.912		
Gastos por operaciones comerciales				(370.101)		
Resultado de operaciones comerciales del ejercicio				17.811		
Anulación obligaciones presupuestos cerrados				9.294		
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO				747.004		

Cuadro 1

El presupuesto inicial fijado para el IVAJ por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1996 asciende a 2.242.091 miles de pesetas, cifra que aparece desglosada por capítulos de ingresos y de gastos en el cuadro 1.

El importe de las modificaciones al presupuesto de gastos asciende a un total de 112.283 miles de pesetas, lo que implica que la consignación definitiva ascienda a 2.354.374 miles de pesetas.

Respecto a las modificaciones de crédito realizadas a la consignación inicial aprobada por la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1996 hay que significar lo siguiente:

- 1) Las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio han ascendido al importe de 112.283 miles de pesetas, exactamente el 5% del presupuesto inicialmente aprobado. Hasta este límite y de acuerdo con el artículo 34 del TRLHP de la Generalitat Valenciana, las mismas deberían haber sido aprobadas

por el Conseller de Economía y Hacienda, circunstancia esta que no se ha podido evidenciar.

Las Resoluciones aprobando las modificaciones son del Conseller de Cultura en tanto en cuanto es el Presidente del Consejo Rector del Instituto, a propuesta del Director General, sin que se haya podido obtener evidencia de la existencia del informe preceptivo de la Conselleria de Cultura, exigido en el párrafo segundo del número 1 del artículo 34, justificando la necesidad del gasto.

- 2) Los remanentes de crédito comprometidos a 31 de diciembre de 1995 ascendían a un importe de 122.612 miles de pesetas que no se han incorporado al ejercicio de 1996, dado que el remanente de tesorería a esa fecha era negativo. Esta circunstancia ha implicado que con cargo a los créditos iniciales del ejercicio de 1996 se hayan imputado obligaciones debidamente adquiridas derivadas de compromisos de gasto de ejercicios anteriores por un importe de 75.050 miles de pesetas.
- 3) Mediante modificación de créditos, se ha creado en el estado de gastos una línea de subvención, la 4.09, para hacer frente a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores del capítulo 4, transferencias corrientes, por importe de 21,8 millones de pesetas.
- 4) Mediante Acuerdo del Gobierno Valenciano se genera crédito por importe de 72 millones de pesetas para hacer frente a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores del capítulo 2, gastos de funcionamiento.
- 5) Por su parte, se realiza una modificación de crédito por transferencias del capítulo 6 al capítulo 7 para atender obligaciones de esta naturaleza por importe de 31,6 millones de pesetas, procedentes de ejercicios anteriores.

3. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

3.1 Ejecución presupuestaria

En el siguiente cuadro puede verse resumida por capítulos la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1995, expresada en miles de pesetas:

Capítulo	Créditos definitivos	Total obligac. reconoc.	Pagos líquidos	Obligac. pendiente de pago	Remanen. de crédito. compromet.	Grado ejecuc.	Grado cumpl.
1 Gastos de personal	754.883	737.057	717.641	19.416	-	97,6%	97,4%
2 Gastos de funcion.	920.687	601.323	541.922	59.401	110.300	65,3%	90,1%
3 Gastos financieros	14.065	13.855	13.855	-	-	98,5%	100,0%
4 Transf. corrientes	377.859	301.320	271.541	29.779	28.949	79,7%	90,1%
6 Inversiones reales	215.223	140.836	75.084	65.752	17.661	65,4%	53,3%
7 Transf. de capital	71.657	28.508	24.210	4.298	7.447	39,8%	84,9%
TOTAL	2.354.374	1.822.899	1.644.253	178.646	164.357	77,4%	90,2%

Cuadro 2

Las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto definitivo han ascendido a 1.822.899 miles de pesetas, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 77,4%, siendo el grado de ejecución alcanzado en el ejercicio 1995 del 89,3%.

Los pagos líquidos han ascendido a 1.644.253 miles de pesetas, que representa un grado de cumplimiento del 90,2%, siendo el grado de cumplimiento alcanzado en el ejercicio 1995 del 89,1%.

3.2 Gastos de personal

A 31 de diciembre de 1996, el capítulo 1, Gastos de personal, presentaba el siguiente estado de ejecución, en miles de pesetas:

Concepto	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Sueldos y salarios	471.513	465.840	460.772
Cotizaciones sociales	176.290	170.007	155.659
Formación profesional	2.371	365	365
Otros gastos de personal	1.870	1.866	1.866
Contrat. temporal interinos	96.010	93.530	93.530
Contrat. sustituciones ILT	6.829	5.449	5.449
TOTAL	754.883	737.057	717.641

Cuadro 3

Según la información proporcionada por el IVAJ, a 31 de diciembre de 1996 el personal a su servicio era el que se indica en el siguiente cuadro:

Clasificación	1996	1995	Variación 96/95
Altos cargos	1	1	-
Funcionarios de carrera	58	58	-
Funcionarios interinos	45	46	(1)
Laborales fijos	102	101	1
Laborales eventuales	5	4	1
TOTAL	211	210	1

Cuadro 4

En el cuadro anterior se muestra que en el ejercicio 1996 están percibiendo retribuciones del Instituto 211 personas, cuando el número de puestos de trabajo que figura en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es de 208. Lo cual implica, que dejando aparte el alto cargo, existen dos personas que están ocupando y desempeñando unas funciones correspondientes a un puesto de trabajo no contemplado en la mencionada RPT.

En el curso de la fiscalización se ha verificado que el IVAJ ha registrado en el capítulo 1, Gastos de personal, el coste de las retribuciones brutas, las cotizaciones sociales a cargo de la empresa y los gastos de formación del personal del ejercicio de 1996. Los aspectos más significativos observados se comentan a continuación:

- 1) La modificación de la plantilla no ha sido publicada en el DOGV tal como se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Generalitat Valenciana.
- 2) Por Resolución del Director General de Modernización de la Administración Pública, de fecha 19 de noviembre de 1996, se ocupan 11 de las vacantes que a esa fecha existían, con nombramientos de "Funcionarios Interinos de Urgencia" siendo el único criterio utilizado para el nombramiento el de a "Propuesta de la Conselleria". Esto es, no se ha utilizado procedimiento alguno que hiciese posible el respeto a los principios básicos que inspiran la Ley de Función Pública de la Generalitat Valenciana, como son los de igualdad, mérito y capacidad.
- 3) Debe efectuarse retención por IRPF sobre las cantidades pagadas en concepto de indemnización por cambio de residencia establecida por Acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de 8 de septiembre de 1995.
- 4) Se ha detectado una debilidad de control interno en el proceso de comunicación por parte de los centros de trabajo de las incidencias que afectan a la confección de nóminas ya que durante tres meses se estuvo pagando la nómina a un trabajador que había causado baja en ese periodo.

- 5) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de la Inspección de Trabajo en el ejercicio de 1995 levanto tres actas, A413/95 por importe de 3.101 miles de pesetas más el 20% como de recargo de mora, A415/95 por importe de 3.167 miles de pesetas más el 20% como de recargo de mora y A414/95 por importe de 1.168 miles de pesetas más el 20% como de recargo de mora, en concepto del Fondo de Garantía Salarial del periodo de febrero de 1990 a diciembre de 1994.

Dada la complejidad e importancia de la cuestión, esto es, si deberían realizar aportaciones al Fondo de Garantía Salarial aquellos organismos que por su naturaleza no pueden dar lugar a declaraciones de insolvencia, suspensión de pagos o quiebra, como es el caso del IVAJ, se deberían haber agotado todas las instancias jurisdiccionales antes de que las actas se pudieran considerar como firmes.

3.3 Gastos de funcionamiento

Este capítulo 2, Gastos de funcionamiento, es el más significativo en términos de créditos definitivos y obligaciones reconocidas del estado de gastos del IVAJ. En el ejercicio 1996 la dotación definitiva de este capítulo fue de 920.687 miles de pesetas, las obligaciones reconocidas de 601.323 miles de pesetas y los pagos realizados de 541.922 miles de pesetas, lo cual genera un grado de ejecución del 65,3% y un grado de cumplimiento del 90,1%, respectivamente. En el ejercicio 1995 el grado de ejecución fue del 91,2% y el de cumplimiento del 88,2%.

A continuación se muestra, en miles de pesetas, el desglose de la ejecución de este capítulo por artículos:

Artículo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Tributos	4.600	984	970
Trab. Sum. y Serv. Exteriores	906.087	592.115	533.465
Indemnizaciones Servicios	10.000	8.224	7.487
TOTAL	920.687	601.323	541.922

Cuadro 5

Entre las obligaciones reconocidas en este capítulo se incluyen gastos de los ejercicios 1995 y anteriores por, al menos, 72 millones de pesetas, que no fueron contabilizados en dicho ejercicio por falta de consignación presupuestaria.

Se han revisado los expedientes de contratación adjudicados en 1996, tanto los imputables al capítulo 2 del presupuesto de gastos como los contabilizados en operaciones comerciales, con el siguiente detalle, en miles de pesetas:

Tipo licitación	Nº Exped.	Importe adjudicación	Revisados		
			Nº	Importe	%
Gastos funcionamiento					
Prórrogas	4	12.266	-	-	-
Concursos	36	376.010	7	137.198	36,5%
Negociado sin publicidad	-	-	-	-	-
Patrocinio	1	11.000	1	11.000	100%
TOTAL	41	399.276	8	148.198	37,1%
Operaciones comerciales:					
Prórrogas	2	991	-	-	-
Negociado sin publicidad	1	8.804	1	8.804	100%
Concurso	6	74.042	-	-	-
TOTAL	9	83.837	1	8.804	10,5%

Cuadro 6

En la revisión de los expedientes de contratación se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- 1) El Instituto ha utilizado para la contratación de algunas operaciones económicas realizadas la figura jurídica del “contrato de patrocinio”. Este tipo de contratos se instrumenta jurídicamente hasta la adjudicación de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mientras que su ejecución se rige por la legislación que regula las actividades concretas que se realizan, generalmente la Ley de Publicidad.

Se considera que la firma de un convenio o la concesión de una subvención son instrumentos más adecuados al tipo de actividades que constituye el objeto del Instituto que el contrato de patrocinio.
- 2) El Instituto contrata mediante un contrato de patrocinio y por el procedimiento de negociado sin publicidad la comunicación y promoción de conciertos musicales para las Fallas por importe de 11 millones de pesetas, límite superior al legalmente establecido por la LCAP para esta forma de adjudicación alegando “excepción licitatoria” de acuerdo con el artículo 211, párrafo b) de la mencionada Ley de Contratos. Sin embargo, teniendo en cuenta tanto el objeto del contrato como la documentación que soporta el expediente no se ha podido evidenciar razones suficientes para utilizar la excepción licitatoria.
- 3) Deberían habilitarse procedimientos complementarios al que se utiliza en algunos expedientes de contratación de acreditación de la solvencia económica de la empresa mediante un certificado de entidad financiera.

- 4) En el concurso para el suministro de material impreso adjudicado por el procedimiento abierto y por un importe de 21.284 miles de pesetas, se debe significar que, revisadas algunas facturas se ha comprobado que el precio que se ha facturado no coincide con el que figuraba en la oferta económica.
- 5) El Instituto en el contrato de suministro de la alimentación de los albergues de Morella y La Marina, adjudicado por importe de 8.831 miles de pesetas, utiliza el procedimiento de negociado sin publicidad, dado que anteriormente se había tramitado por el procedimiento de concurso y había quedado desierto. Con respecto a este concurso hay que significar que entre la documentación del expediente no se ha podido evidenciar la existencia de estudio o informe alguno que soporte la decisión de la Mesa de Contratación de rechazar la oferta por no cumplir las condiciones técnicas y administrativas.
- 6) En la contratación de la publicidad de la campaña de actividades del IVAJ, adjudicada por el procedimiento abierto y mediante concurso por un importe de 15.998 miles de pesetas, se debe significar lo siguiente:

La ejecución realizada no se corresponde con lo contratado en la adjudicación. Durante el ejercicio 1996 se ejecuta el 40,8% del contrato, y el Instituto prorroga para el ejercicio 1997 la ejecución del mismo, sin motivarlo en el expediente.
- 7) El Instituto durante el ejercicio 1996 ha contratado con varias Comunidades de Bienes, cuando este tipo de sociedades no tienen personalidad jurídica, y por lo tanto no pueden de por sí ser sujetos de una contratación. En todo caso se debería haber contratado con los socios de las mismas.
- 8) Respecto a la contratación de la asistencia al programa de creación de empresas por jóvenes, adjudicada por el procedimiento abierto y concurso, por un importe de 24.500 miles de pesetas, se debe significar que la empresa adjudicataria no factura de acuerdo con lo estipulado en el Cuadro de Características establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en el que se exige detalle de horas.
- 9) Por otra parte, se ha revisado una muestra de documentos contables con la finalidad de comprobar, en general, la correcta imputación contable, tanto en presupuesto como en operaciones comerciales, que el gasto está adecuadamente soportado, que se ha realizado el correspondiente documento contable, con todos los requisitos formales que el mismo conlleva, y que ha sido autorizado debidamente, observándose lo siguiente:

* Ninguno de los documentos contables revisados cumple con el requisito de mostrar la Fecha del Nacimiento de la Obligación de Pago (FNO).

- * Se ha evidenciado que:
 - no siempre se realiza la comprobación de las operaciones matemáticas de las facturas o documentos justificativos de los pagos realizados así como no siempre consta el Registro de Entrada.
 - en algun caso el Instituto ha pagado con el retraso suficiente como para devengar intereses de demora.
 - no siempre se realiza lo establecido en la Circular de la Secretaría Técnica del Instituto referente al procedimiento a seguir en los contratos menores pues en la misma se establece que "a fin de valorar la oferta más favorable, se solicitará presupuesto al menos a tres empresas distintas, acreditándose, dicha solicitud, en el expediente".
- * Las retenciones efectuadas a los profesionales no se declaran a la Hacienda Pública en el ejercicio en que se devengan sino en el ejercicio en que se pagan.
- * En la prórroga del contrato de mantenimiento de los programas informáticos, se aplica un incremento provisional del 5% en concepto de IPC teórico, abonándose con el compromiso de corregirlo una vez conocido el IPC oficial publicado por el Ministerio de Hacienda. A la fecha de realización del trabajo no se ha producido la corrección de la mencionada previsión.

3.4 Gastos financieros

En este capítulo de gastos se han contabilizado los intereses de demora solicitados por los proveedores por el retraso en el pago de sus obligaciones por parte del IVAJ así como el pago de los intereses de un préstamo de 150 millones de pesetas a corto plazo que el Instituto tenía formalizado con una entidad financiera para paliar problemas de liquidez, esta operación de tesorería se arrastra desde 1993, inicialmente era de 60 millones de pesetas y se cancela en el ejercicio de 1997.

Se ha contabilizado como gasto financiero el recargo de mora exigido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por actas levantadas como consecuencia de no ingresar el Fondo de Garantía Salarial, cuando por la naturaleza del gasto, es una sanción más que un recargo por ingresarlo fuera de plazo, debería haber sido contabilizado como mayor gasto de personal.

El importe de obligaciones reconocidas en este capítulo ha ascendido a 13.855 miles de pesetas, habiéndose pagado en su totalidad.

3.5 **Transferencias corrientes**

Por conceptos presupuestarios la ejecución de este capítulo del estado de gastos, en miles de pesetas, es la siguiente:

Descripción	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A Otros Entes Públicos	64.320	57.581	44.906
A Empresas Privadas	40.015	15.065	10.065
A Familias	161.470	146.571	144.271
A Instituciones sin fines de lucro	112.054	82.103	72.299
TOTAL	377.859	301.320	271.541

Cuadro 7

Del total expedientes de subvención concedidos por las diferentes líneas de subvención se ha elegido una muestra para su revisión, observándose lo siguiente:

- 1) La Orden de fecha 26 de junio de 1996 de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula las ayudas a las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud no detalla suficientemente los criterios que permitan enjuiciar objetivamente la concesión de las subvenciones.
- 2) De la revisión de la documentación administrativa que consta en los expedientes revisados correspondientes a la Orden a que hace referencia el punto 1) anterior, se debe significar que tanto en lo que respecta a la presentación de la documentación administrativa soporte de la solicitud de subvención como de la justificación de la subvención concedida no siempre se puede obtener evidencia de que se ha cumplido con la legislación aplicable así como que los fondos públicos han sido destinados a las actividades en principio programadas.
- 3) En la partida 452.1 de este capítulo del estado de gastos se contabilizan los créditos destinados a la financiación del Convenio de colaboración suscrito con la Federación de Vela de la Comunidad Valenciana. Con referencia a la ejecución presupuestaria de esta subvención hay que significar que, a 31 de diciembre de 1996, en esta partida figuran 6.739 miles de pesetas como créditos comprometidos cuando realmente no lo están.
- 4) El Instituto para el ejercicio 1996 programa la realización de cursos de idiomas en países de la Unión Europea. Concretamente, inglés en la República de Irlanda y Reino Unido y francés y alemán, en Francia y Alemania, respectivamente.

El tratamiento contable dado a la financiación de estos cursos no ha sido homogéneo dado que los cursos a realizar en la República de Irlanda, Francia y Alemania se sacan a concurso público y se contabilizan en el capítulo 2 del estado de gastos, es decir, como gastos de funcionamiento, mientras que para los cursos

de inglés a realizar en el Reino Unido se firma un Acuerdo Singularizado, esto es sin que exista publicidad y concurrencia, con el British Council por importe de 134.246 miles de pesetas y se financian, además, a través de los créditos del capítulo 4, transferencias corrientes.

Con respecto a la documentación soporte de la entidad financiada, es decir, el British Council, hay que significar que no se ha podido evidenciar que se justifique el estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

- 5) El IVAJ participa como entidad responsable en la Comunidad Valenciana en un Proyecto de la Comunidad Europea denominado Taleia, PIC/Capítulo: Empleo/Youthstartn, en el cual participan como cofinanciadores, además del IVAJ y del Fondo Social Europeo, el Ayuntamiento de Valencia, la Dirección General de Servicios Sociales y la Dirección General de Drogodependencia. Este es un proyecto de una duración de tres años, esto es, 1995, 1996 y 1997, concretando su actuación a través de una entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Servicios de Iniciativa Social (ADSIS).

Con respecto a esta subvención que el Fondo Social Europeo concede al IVAJ para esta finalidad que para 1996 representa 33.554 miles de pesetas, hay que significar que el IVAJ no ha reconocido derecho alguno por la misma a pesar de que son fondos finalistas, y en teoría, deberían incluirse en la liquidación de su presupuesto.

3.6 Inversiones reales

La dotación definitiva para 1996 correspondiente al capítulo 6 de gastos asciende a 215.223 miles de pesetas. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 140.836 miles de pesetas, lo que representa un grado de ejecución del 65,4%; los pagos realizados han ascendido a 75.084 miles de pesetas, lo que ha supuesto un grado de cumplimiento del 53,3%. En el ejercicio 1995 el grado de ejecución fue del 86,5% y el grado de cumplimiento del 72,8%.

A continuación se muestra el desglose de la ejecución por conceptos del presupuesto de este capítulo, en miles de pesetas:

Concepto	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Edificios y otras construcciones	124.621	69.721	47.619
Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.984	24.476	4.331
Mobiliario y enseres	38.977	38.047	15.923
Equipos proceso información	13.177	4.989	4.989
Otro inmovilizado	5.464	3.603	2.222
Estudios y proyectos	2.000	-	-
TOTAL	215.223	140.836	75.084

Cuadro 8

Durante 1996, se han tramitado los siguientes expedientes, detallados por tipo de contrato y de adjudicación, en miles de pesetas:

Tipo de contrato	Tipo adjudicación	Nº expedientes	Importe adjudicación
Obras	Subasta	5	48.623
Suministros	Concurso	1	1.827
TOTAL		6	50.450

Cuadro 9

Se han imputado al capítulo 6 del Estado de gastos 6 expedientes por un importe total de 50.450 miles de pesetas de los cuales se han seleccionado para su revisión 2 expedientes por un importe de 26.073 miles de pesetas, lo que representa una cobertura del 51,7% del importe de adjudicación.

De la revisión efectuada se ha puesto de manifiesto que en el expediente de obras para la rehabilitación del albergue juvenil de Biar (Alicante) tramitado por el procedimiento abierto y adjudicado mediante subasta por un importe de 8.056 miles de pesetas, la Dirección General del Instituto aprueba la iniciación administrativa del expediente de contratación el 12 de junio de 1996, pero en discordancia con el PCAP aprobado, acuerda realizarla por "tramitación urgente".

Por otra parte, se ha realizado la revisión de una muestra de apuntes contables de aquellas partidas más significativas de este capítulo del estado de gastos para verificar la correcta imputación contable y temporal del gasto, si se han seguido los trámites administrativos preceptivos para la realización de los mismos así como si el soporte documental es suficiente y adecuado.

De acuerdo con las pruebas realizadas se observa lo siguiente:

- 1) A 31 de diciembre de 1995 había quedado como remanente, en fase de crédito comprometido, el importe de 15.018 miles de pesetas, que no ha sido

incorporado al presupuesto del ejercicio 1996 como tal, lo cual ha supuesto que las obligaciones derivadas han sido imputadas a créditos del ejercicio 1996.

- 2) Con cargo a los créditos del ejercicio 1996 se ha imputado como gasto una reforma en un albergue por importe de 1.931 miles de pesetas, reforma esta que fue adjudicada en el ejercicio 1993 y recepcionada provisionalmente el 16 de marzo de 1994.
- 3) El procedimiento administrativo establecido por el Instituto para la contabilización de las operaciones presupuestarias correspondientes a contratos menores consiste en realizar un documento contable RC -retención de crédito- cuando el gasto ha sido propuesto por órgano competente, posteriormente cuando el gasto ha sido realizado y de acuerdo con toda la documentación soporte, es decir, autorización, factura, recepción, etc. se realizan todos los restantes documentos contables así como la transferencia bancaria.
- 4) Son de aplicación en esta área las observaciones relativas a las deficiencias formales que se ponen de manifiesto en el número 9) del área de gastos de funcionamiento (apartado 3.3 del presente Informe).

3.7 Transferencias de capital

A continuación se muestra la ejecución del presupuesto de este capítulo, en miles de pesetas:

Descripción	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A entes territoriales	26.529	16.529	16.529
A empresas y entes públicos	5.000	4.298	-
A empresas privadas	30.128	7.681	7.681
A familias e inst. sin fines de lucro	10.000	-	-
TOTAL	71.657	28.508	24.210

Cuadro 10

Del trabajo realizado en este capítulo del presupuesto de gastos se debe significar lo siguiente:

- 1) Con cargo a los créditos de 1996 este capítulo el IVAJ se imputa el pago del 85% del Convenio de Colaboración firmado con el Ayuntamiento de Liria el 17 de agosto de 1994 por un importe de 6,8 millones de pesetas.
- 2) Con cargo a los créditos de este capítulo el IVAJ financia el pago de un Convenio firmado con el Ayuntamiento de Castellón, y con vigencia del 1 de diciembre de 1994 al 31 de diciembre de 1994, por el cual el Instituto se comprometía a

transferir 10 millones de pesetas para que el Ayuntamiento pudiera comprar mobiliario y equipamiento para el Casal Jove del Grao.

El pago se realiza en el mes de julio de 1996, aunque debe resaltarse que el Ayuntamiento justifica el gasto realizado con facturas de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1994, así como del ejercicio 1995, esto es, anteriores y posteriores al plazo de ejecución del Convenio.

- 3) Con cargo a los créditos de este capítulo, se imputa el pago de ayudas a empresas creadas por jóvenes correspondientes a obligaciones de 1995, por importe de 15,1 millones de pesetas.

4. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

4.1 Consideraciones generales

En el siguiente cuadro se muestra, en miles de pesetas, la liquidación del estado de recursos del IVAJ al 31 de diciembre de 1996:

Capítulo	Previsión definitiva	Derechos Netos reconoc.	Ingresos líquidos	Derechos pendiente cobro	Grado ejecución	Grado realizac.
3 Tasas y otros ingresos	46.628	275.883	266.649	9.234	591,7%	96,7%
4 Transferencias corrientes	2.023.746	2.016.612	2.002.612	14.000	99,6%	99,3%
5 Ingresos patrimoniales	14.000	34.303	24.683	9.620	245,0%	72,0%
7 Transferencias capital	270.000	216.000	135.000	81.000	80,0%	62,5%
8 Activos financieros	-	-	-	-	-	-
Subtotal recursos administrativos	2.354.374	2.542.798	2.428.944	113.854	108,0%	95,5%
3 Prestación de servicios	370.101	387.912	372.427	15.485	104,8%	96,0%
Subtotal recursos comerciales	370.101	387.912	372.427	15.485	104,8%	96,0%
TOTAL RECURSOS	2.724.475	2.930.710	2.801.371	129.339	107,6%	95,6%

Cuadro 11

En el presente apartado se analizan los ingresos recogidos en la contabilidad presupuestaria y en el apartado 6 se analizan los ingresos de las operaciones comerciales.

Las previsiones iniciales suponen un total de 2.242.091 miles de pesetas tal como figura en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1996.

Durante el ejercicio se han producido modificaciones en el estado de ingresos, por importe de 112.283 miles de pesetas lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del estado de ingresos de 1996 ascienda a 2.354.374 miles de pesetas. Se han reconocido derechos por importe de 2.542.798 miles de pesetas lo que supone un grado de ejecución del 108,0%, y se han obtenido ingresos líquidos por importe de 2.428.944 miles de pesetas.

El programa informático-contable no produce los documentos contables de las fases de derechos reconocidos y anulaciones de derechos. Estos documentos tampoco se elaboran manualmente. El único documento contable de ingresos que produce el sistema informático es el Mandamiento de Ingreso (MI) que se expide cuando se produce la recaudación efectiva.

4.2 Tasas y otros ingresos

El presupuesto inicial de este capítulo ascendía al importe de 39.899 miles de pesetas, habiéndose realizado modificaciones por importe de 6.729 miles de pesetas, lo cual genera un presupuesto definitivo de 46.628 miles de pesetas. Los derechos reconocidos han ascendido al importe de 275.883 miles de pesetas, de los cuales se han ingresado 266.649 y han quedado pendientes de cobro 9.234 miles de pesetas.

En los ejercicios anteriores, en este capítulo del estado de ingresos se contabilizaba el resultado financiero de las operaciones comerciales. En el ejercicio 1996 el Instituto ha cambiado este criterio de contabilización seguido para el resultado de las operaciones comerciales y ha dividido la contabilidad presupuestaria en dos subestados, uno que recoge las operaciones comerciales tal y como vienen definidas en el apartado 1.3 de este informe, y otro que recoge el resto de operaciones del IVAJ y que denomina "operaciones administrativas".

Dado que es el primer año en que se realiza la contabilización de las operaciones comerciales de esta forma, hubiese sido deseable que en las Cuentas Anuales presentadas por el Instituto se hubiese informado sobre el impacto económico que este cambio de criterio ha implicado.

Por artículos la ejecución presupuestaria, en miles de pesetas, ha sido la siguiente:

Artículo	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
31 Prestación de servicios	39.899	243.781	235.902	7.879	611,0%	96,8%
39 Otros ingresos	6.729	32.102	30.747	1.355	477,1%	95,8%
TOTAL	46.628	275.883	266.649	9.234	591,7%	96,7%

Cuadro 12

La misma información del cuadro anterior, pero desglosada por conceptos presupuestarios, se muestra, en miles de pesetas, en el siguiente cuadro:

Concepto	Previsión. definitiv.	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
311 Vtas. public e ingr. jornadas	-	1.975	1.975	-	-	100,0%
313 Centros Sociales	-	6.033	5.073	960	-	84,1%
314 Albergues juveniles	-	1.967	1.967	-	-	100,0%
315 Residencias juveniles	-	-	-	-	-	-
316 Escuela animadores juveniles	-	2.363	2.363	-	-	100,0%
317 Campamentos	-	1.167	1.167	-	-	100,0%
319 Operaciones comerciales	39.899	230.276	223.358	6.918	577,1%	97,0%
390 Reintegros ILT	6.729	8.476	7.841	635	126,0%	92,5%
392 Ingresos imprevistos	-	1.579	1.576	3	-	99,8%
393 Otros ingresos	-	22.047	21.329	718	-	96,7%
TOTAL	46.628	275.883	266.649	9.234	591,7%	96,7%

Cuadro 13

En el concepto que se ha denominado "Operaciones comerciales" y que supone el 83,5% del total de derechos reconocidos en este capítulo del estado de ingresos, recoge la gestión presupuestaria de aquellas operaciones realizadas por el Instituto y que en ejercicios anteriores se contabilizaban fuera de presupuesto, tal como se ha comentado en apartados anteriores. Concretamente se trata de las operaciones relacionadas con actividades náuticas, carnet jove, estiu jove, campos de trabajo y operaciones concertadas.

Se ha realizado la revisión de una muestra de los ingresos generados en este capítulo debiéndose significar lo siguiente:

- 1) Debería establecerse algún tipo de procedimiento entre la Dirección General de Deportes de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, que utiliza el barco TIRANT I, y el IVAJ, con la finalidad de que los ingresos contabilizados por este último tengan el respaldo documental suficiente.
- 2) Entre los ingresos contabilizados en este capítulo figuran los cánones pagados por la concesión de la gestión de los servicios bien de algún albergue o bien del desarrollo de alguna actividad programada por el Instituto. Dada la naturaleza de estas operaciones parece más adecuado contabilizarlas como ingresos patrimoniales y por lo tanto capítulo 5, Ingresos patrimoniales, que darles el tratamiento de una tasa.
- 3) Se ha revisado la gestión de los cobros realizados por "Carnet Jove" y "Estiu Jove", de la cual se han reconocido 117 millones de pesetas y 12 millones de pesetas, respectivamente. En este sentido, no se ha podido evidenciar acuerdo que establezca el importe cobrado por la expedición del "Carnet Jove".

4.3 Transferencias corrientes

El presupuesto inicial de este capítulo ascendía al importe de 1.918.192 miles de pesetas, habiéndose realizado modificaciones por importe de 105.554 miles de pesetas, que generan un presupuesto definitivo de 2.023.746 miles de pesetas. Los derechos reconocidos han ascendido al importe de 2.016.612 miles de pesetas y los ingresos líquidos a 2.002.612 miles de pesetas.

En el cuadro siguiente se muestra, en miles de pesetas, y por artículos la ejecución presupuestaria:

Artículo	Previsión. definitiv.	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
De entes territoriales	1.990.192	2.001.192	1.990.192	11.000	100,5%	99,5%
De empresas públicas	-	-	-	-	-	-
De empresas privadas	-	13.000	10.000	3.000	-	76,9%
Del exterior	33.554	2.420	2.420	-	7,2%	100,0%
TOTAL	2.023.746	2.016.612	2.002.612	14.000	99,6%	99,3%

Cuadro 14

Los ingresos procedentes del exterior tienen tan baja ejecución presupuestaria dado que se corresponden con los ingresos procedentes del Fondo Social Europeo para la financiación del proyecto Taleia que tiene por finalidad la ayuda al empleo de los jóvenes, y que la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia mantiene la tesis de que los gastos atendidos por esta subvención deben asumirse con las transferencias genéricas recibidas por el Instituto, no remitiendo, en consecuencia, dichas subvenciones.

Por otra parte, el Consell de la Generalitat Valenciana en sesión celebrada el 10 de julio de 1997 acordó que el IVAJ en cumplimiento del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, deberá reintegrar a la tesorería de la Generalitat el importe de 139 millones de pesetas.

4.4 Ingresos patrimoniales

Este capítulo del estado de ingresos del Instituto recoge los ingresos financieros que se generan por los saldos de las cuentas corrientes y restringidas que el Instituto mantiene en las entidades financieras. En este sentido, se han reconocido derechos por importe de 34.303 miles de pesetas, de los cuales se han ingresado 24.683 y ha quedado pendiente de cobro el importe de 9.620 miles de pesetas. Las cantidades pendientes de cobro corresponden a importes devengados en el periodo pero que, al 31 de diciembre de 1996, aún no habían sido ingresados en las cuentas financieras.

4.5 Transferencias de capital

El presupuesto definitivo de este capítulo ascendía al importe de 270.000 miles de pesetas. Los derechos reconocidos han ascendido al importe de 216.000 miles de pesetas de los cuales se han ingresado 135.000 miles de pesetas. Es decir, se ha alcanzado un grado de ejecución del 80,0% y un grado de realización, no del todo satisfactorio, del 62,5%.

La ejecución presupuestaria, en miles de pesetas, ha sido la siguiente:

Descripción	Previsión. definitiv.	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
De entes territoriales	270.000	216.000	135.000	81.000	80,0%	62,5%
TOTAL	270.000	216.000	135.000	81.000	80,0%	62,5%

Cuadro 15

Realizadas las pruebas sustantivas pertinentes no se ha encontrado circunstancia alguna que deba resaltarse.

5. PRESUPUESTOS CERRADOS

Los importes de los derechos pendientes de cobro, y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1995, así como los cobros y pagos realizados durante el ejercicio 1996, según el estado de presupuestos cerrados presentado a esta Sindicatura, se muestran en los cuadros siguientes, en miles de pesetas:

Capítulos	Pendiente cobro a 31-12-95	Rectific.	Ingresos realizados	Pendiente cobro a 31-12-96
Tasas y otros ingresos	1.162	-	1.162	-
Transferencias corrientes	(79.978)	-	(79.978)	-
Ingresos patrimoniales	4.628	-	4.628	-
Transferencias de capital	36.505	-	36.505	-
TOTAL DERECHOS	(37.683)	-	(37.683)	-

Cuadro 16

Capítulos	Pendiente pago a 31-12-95	Rectific.	Pagos realizados	Pendiente pago a 31-12-96
Gastos de personal	13.254	-	13.254	-
Gastos bienes corrientes	111.258	(944)	110.314	-
Gastos financieros	3.743	-	3.743	-
Transferencias corrientes	72.504	(1.550)	70.954	-
Inversiones reales	45.418	-	37.768	7.650
Transferencias de capital	6.800	(6.800)	-	-
TOTAL OBLIGACIONES	252.977	(9.294)	236.033	7.650

Cuadro 17

Los derechos reconocidos que quedaron pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1995 ascendieron a (37.683) miles de pesetas, importe este negativo como consecuencia de que el Instituto por aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, debería reintegrar a la tesorería de la Generalitat Valenciana el importe de 92.978 miles de pesetas del presupuesto de 1995 como subvenciones no aplicadas a su finalidad, y no se realiza el proceso contable coherente de haber anulado los derechos correspondientes en el ejercicio 1995.

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 1995 ascendían a 252.977 miles de pesetas. Durante el ejercicio 1996 el Instituto anula obligaciones económicas por importe de 9.294 miles de pesetas por no estar alguna de ellas suficientemente documentadas, haber sido duplicada su contabilización, no estar debidamente autorizadas o ser un documento contable de compensación interna. Con ello, las obligaciones netas han ascendido a 243.053 miles de pesetas de las que se han pagado 236.033 miles de pesetas, lo cual supone un grado de cumplimiento del 97,1%.

A 31 de diciembre de 1996 quedaron como pendientes de pago 7.650 miles de pesetas que se corresponden con dos certificaciones de obra de una empresa que según información del IVAJ ha procedido a la suspensión de pagos.

6. OPERACIONES COMERCIALES

6.1 Consideraciones generales

El Instituto considera como operaciones comerciales todas aquellas actividades realizadas, básicamente, a través de dos centros contables, uno Turivaj y otro Albergues y Residencias.

Dentro del centro contable Turivaj en este ejercicio de 1996 se recogen solamente las operaciones derivadas de la actividad relacionada con la agencia de viajes, a diferencia de lo que venía ocurriendo hasta este ejercicio en el se recogían, además de la actividad mencionada todas las transacciones económicas derivadas de las siguientes actividades: actividades náuticas, carnet jove, estiu jove, campos de trabajo, oferta concertada y carnets de alberguistas.

En Albergues y Residencias se deben recoger, en teoría, todas las transacciones económicas derivadas de la explotación económica de estas instalaciones propiedad del Instituto. En concreto se trata de La Florida, Mare de Deu de Lledó, La Argentina, Torre de Alborache, Sant Crist del Mar, Mar i Vent, El Maestrat y Morella.

El registro contable de estas operaciones comerciales se realiza mediante la elaboración de estados financieros independientes de las operaciones presupuestarias, utilizando la partida doble y siguiendo los principios y criterios de la contabilidad financiera.

Dentro de los referidos centros, el IVAJ considera, por su naturaleza, operaciones comerciales, las que tengan la consideración de gastos variables relacionados con la actividad. Los gastos fijos como personal o inversiones, tendrán la naturaleza, en cualquier caso, de operaciones administrativas, excepción hecha de los gastos de inversión inferiores a 600.000 pesetas que, por razón de la cuantía, serán tratados generalmente como operaciones comerciales.

El balance de situación y cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1996 de las operaciones comerciales que se desprenden de la información proporcionada por el Instituto se muestran en los cuadros siguientes, en miles de pesetas:

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-96 DE LAS OPERACIONES COMERCIALES		
Descripción	Turivaj	Albergues y Residencias
Existencias	1.668	-
Deudores	8.772	18.573
Bancos	46.165	46.760
Inmovilizado	-	30.241
Ingresos pendientes aplicación	-	-
Total Activo	56.605	95.574
Patrimonio	(44.376)	61.452
Remanente	-	-
Resultado positivo del ejercicio	17.455	197
Acreeedores	85.320	33.925
Cta. cte. Empresas grupo y asociadas	-	-
Fianzas a corto plazo recibidas	-	-
Movimientos internos	(1.794)	-
Total Pasivo	56.605	95.574

Cuadro 18

CUENTA DE RESULTADOS DE 1996 DE LAS OPERACIONES COMERCIALES		
Descripción	Turivaj	Albergues y Residencias
Ventas y prestaciones servicios	140.610	244.347
Ingresos financieros	-	-
Beneficios e ingresos extraordinarios	-	-
Beneficios e ingresos ejercicio anterior	-	-
Otros ingresos	29	2.926
Total ingresos	140.639	247.273
Compras netas	117.438	(129)
Tributos	-	240
Gastos financieros	5.389	58
Gastos extraordinarios	-	275
Gastos de personal	-	243.374
Trabajos, suministros y servicios exteriores	330	-
Transferencias corrientes	22	-
Transferencias capital	5	-
Dotaciones amortización inmovilizado	-	3.258
Total gastos	123.184	247.076
Resultados del ejercicio	17.455	197

Cuadro 19

6.2. Turivaj

6.2.1 Actividades desarrolladas

En el apartado 6.1 anterior se ha comentado el cambio de criterio seguido respecto a las actividades que se imputaban al centro contable Turivaj.

En este sentido las actividades propias del Turivaj son la promoción del turismo y los intercambios juveniles como medio para el desarrollo de la comunicación cultural entre los jóvenes. Para ello colabora con organismos nacionales e internacionales y cuenta con oficinas en las tres provincias. Además, Turivaj ofrece la posibilidad de cursos de idiomas en el extranjero e información y asesoramiento sobre viajes para jóvenes.

6.2.2 Aspectos significativos

De la revisión de una muestra de apuntes contables de las partidas más significativas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, se ha observado lo siguiente:

- 1) Como ya se comentaba en el Informe emitido por la Sindicatura respecto a las Cuentas del ejercicio 1995, entre los saldos acreedores que presentaba el balance de situación a 31 de diciembre de 1995 del Turivaj, figuraba una deuda significativa, y que en el cuadro siguiente se muestra, por convenios firmados por Carnet Jove en el ejercicio 1993 y prorrogados anualmente, con las empresas de transporte Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV), Empresa Municipal de Transportes (EMT) de Valencia y MASATUSA de Alicante.

Periodo	EMT	FGV	MASATUSA
Facturas de ejercicios anteriores	-	-	32.087
Facturas recibidas de 1995	21.758	6.084	8.403
Facturas de 1995 pendientes de recibir	10.035	6.144	7.509
TOTAL (31-12-95)	31.793	12.228	47.999

Cuadro 20

Con respecto a las actuaciones y operaciones llevadas a cabo durante 1996 por el IVAJ con estas empresas hay que significar lo siguiente:

- El Instituto, durante 1996, ha intentado clarificar y llegar acuerdos sobre el montante y forma de pago de la deuda, dado que, como ya se comentaba en el Informe de la Sindicatura de 1995, la documentación que soportaba la deuda no se ajustaba a lo convenido entre las partes.

En este sentido, con la EMT y con FGV se ha llegado a un acuerdo respecto al importe de la deuda a pagar y condiciones con las que se pagará. Además, en este acuerdo se prevé un pago de intereses de demora que no aparecen contemplados en las Cuentas Anuales presentadas por el Instituto.

- Dado el cambio de criterio contable efectuado en lo que respecta a la contabilización de determinadas actividades económicas, entre ellas, carnet jove, el Instituto ha adoptado la decisión de mantener en la contabilidad financiera del Turivaj, como saldo acreedor, el importe teórico de la deuda con estas tres empresas hasta el año 1995, e imputar al capítulo 2 del presupuesto del IVAJ de 1996, el importe teórico de la deuda con la EMT y FGV de este ejercicio.

Con respecto a la deuda con la empresa MASATUSA de Alicante, no se ha podido verificar acuerdo alguno. En la contabilidad financiera del Turivaj sigue apareciendo la deuda teórica que existía a 31 de diciembre de 1995 y no se ha previsto cantidad alguna en la contabilidad presupuestaria referente a la posible facturación del ejercicio 1996. En este sentido, el Instituto, en tanto en cuanto el convenio firmado no ha sido denunciado por ninguna de las partes, debería realizar una previsión de la posible deuda devengada en este ejercicio.

- Por otra parte, los convenios firmados con estas empresas no se han tramitado de acuerdo con el Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Registro de Convenios y se establece el régimen jurídico-presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat Valenciana. Por lo tanto el Instituto debería realizar las acciones necesarias para que se cumpla con la legalidad vigente.

6.3 Albergues y Residencias

Los Albergues y Residencias son instalaciones que se ofrecen a los jóvenes con la finalidad de proporcionarles manutención y alojamiento cuando por sus actividades han de desplazarse fuera de su domicilio. Las residencias juveniles, que se ofrecen a los estudiantes mediante oferta pública, tienen además un número de plazas reservadas para alberguistas. Los albergues juveniles tienen como finalidad fomentar el turismo juvenil y el encuentro y la convivencia entre los jóvenes.

6.3.1 Aspectos significativos

Con respecto a los saldos revisados de las operaciones relacionadas con la oferta concertada, hay que significar que entre los saldos deudores aparece un importe de 1.507 miles de pesetas que proviene del ejercicio 1994 y que tiene su origen en la utilización de un albergue por una Asociación juvenil. Dada la importancia de la cantidad así como la antigüedad de la misma, el Instituto debería provisionarla con cargo una cuenta de deudores de dudoso cobro.

7. TESORERÍA

Los movimiento de fondos durante el ejercicio 1996, de acuerdo con la información presentada a la Sindicatura, es el siguiente, en miles de pesetas:

Saldo a 1 de enero de 1996	139.371
Total cobros	3.534.433
Total pagos	(3.012.645)
Saldo a 31 de diciembre de 1996	661.159

Cuadro 21

Hay que significar con respecto al cuadro anterior que el saldo a 1 de enero de 1996 no coincide con el saldo que el Instituto presentaba en el balance de situación a 31 de diciembre de 1995, como figura en el cuadro número 24 del presente Informe, en tanto en cuanto se ha incorporado a dicho saldo el importe de 5.293 miles de pesetas, siguiendo la recomendación realizada por la Sindicatura en su Informe de las cuentas del ejercicio 1995.

Por otra parte, a 31 de diciembre de 1996, la distribución de los fondos era de 660.872 miles de pesetas en bancos y 287 miles de pesetas en caja.

Del trabajo realizado en esta área se puede destacar lo siguiente:

- 1) Se ha circularizado a las entidades financieras en las que el Instituto tiene abiertas cuenta financieras y se ha comprobado que algunas cuentas que presentan saldos medios significativos el tipo de interés que se les retribuye es muy bajo y no está en consonancia con el importe de dichos saldos medios.
- 2) Se ha evidenciado la existencia de algunas cuentas que no devengan interés alguno.
- 3) Se ha revisado el procedimiento utilizado por el Instituto en los anticipos de caja fija y se han realizado pruebas sustantivas sobre la documentación soporte de una de ellas, significándose que el procedimiento utilizado implica que los errores que se producen en la cumplimentación de las Actas de Arqueo una vez detectados tardan en subsanarse, arrastrándose, por lo tanto, durante periodos considerables.

8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Los saldos de las cuentas extrapresupuestarias al cierre de los ejercicios 1995 y 1996 es el siguiente, según las cuentas rendidas a esta Sindicatura, en miles de pesetas:

Acreeedores	31-12-95	31-12-96
Alojamiento y manutención objetores	-	6.617
Seguridad Social	2.396	2.552
Vela 96	-	522
Campos de trabajo	-	333
Estiu jove	-	26
Renta personas físicas	24.415	22.582
Muface	-	283
Universidad "Els joves i Europa"	8.460	-
Prestac. sust. serv. militar	4.732	494
Endeudamiento financiero	150.000	150.000
Ingresos con aplic. ptaria. indet.	596	1.874
TOTAL	190.599	185.283

Deudores	31-12-95	31-12-96
Anticipos de caja fija	5.294	3.229
Fianzas y depósitos constituidos	-	-
Gastos a just. comisión de servicios	-	-
Gastos a justificar otros	7.947	2.214
Otros valores no determinados	-	-
Becas en extranjero	-	-
Turivaj	-	-
TOTAL	13.241	5.443

Cuadro 22

De la verificación de estas cuentas con la documentación disponible, se han observado lo siguiente:

- 1) En la cuenta de "Gastos a justificar otros" figura un importe de 1,5 millones de pesetas que se corresponde con una cantidad que el 17 de febrero de 1995 el IVAJ adelantó al Consejo de la Juventud de Alicante. Dado que esta entidad no es administración pública no debió de utilizarse una cuenta de gastos a justificar.
- 2) La Cuenta "Endeudamiento financiero" refleja un préstamo de 150 millones de pesetas a corto plazo que el Instituto tenía formalizado con una entidad financiera para paliar problemas de liquidez. Esta operación de tesorería se arrastra desde 1993 e inicialmente era de 60 millones de pesetas y se cancela en el mes de abril del ejercicio 1997.

9. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

La aplicación informática transforma automáticamente la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad financiera correspondiente a las operaciones comerciales de albergues y residencias en la contabilidad financiero-patrimonial conjunta del IVAJ, que debe ser consolidada manualmente con la que proporciona el sistema de contabilidad financiera de las operaciones de Turivaj, ya que este último no está conectado a la aplicación informática de contabilidad presupuestaria lo que sería recomendable con el fin de obtener automáticamente los estados contables periódicos conjuntos del IVAJ.

El balance de situación y la cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1996 presentados por el IVAJ a esta Sindicatura se detallan en miles de pesetas en los Cuadros 23 y 24, con la comparación con las cifras correspondientes al cierre del ejercicio 1995.

Las diversas partidas que componen las cifras del balance de situación y cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1996 se han comentado en apartados anteriores de este Informe, por una parte en lo que se refiere a operaciones reflejadas en la contabilidad presupuestaria y, por otra, al reflejo en la contabilidad financiera de las operaciones comerciales.

Sin embargo, hay que significar que las Cuentas Anuales no recogen como saldo acreedor el importe de 139 millones de pesetas correspondiente a subvenciones del ejercicio 1996 que no han sido aplicadas a su finalidad de acuerdo con el Decreto 204/190, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reembolsos de transferencias corrientes y de capital, en el que textualmente se dice "la contabilidad del ente beneficiario recogerá en una cuenta deudora del balance, cerrado a 31 de diciembre de cada año, los importes no aplicados".

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 1996 DEL IVAJ		
ACTIVO	31/12/96	31/12/95
INMOVILIZADO	1.230.833	1.155.195
Inmovilizado material propio	1.532.019	1.293.750
Menos amortización acumulada	(307.105)	(237.744)
Inmovilizado material en curso	-	94.428
Inmovilizado inmaterial	5.919	16.892
Menos amortización acumulada		(12.131)
EXISTENCIAS	1.668	5.689
Existencias comerciales	1.668	5.689
DEUDORES	141.015	185.054
Deudores por derechos reconocidos	130.798	160.271
Deudores por operaciones comerciales	8.772	11.542
Otros deudores no presupuestarios	2.214	13.241
Menos provisiones	(769)	-
CUENTAS FINANCIERAS	661.224	134.078
Fianzas y depósitos a corto plazo		-
Otras partidas pendientes de aplicación	65	-
Tesorería	661.159	134.078
TOTAL ACTIVO	2.034.740	1.480.016
PASIVO	31/12/96	31/12/95
PATRIMONIO Y RESERVAS	945.490	726.442
Patrimonio	945.490	1.322.768
Resultado pendiente de aplicación	-	-
Pérdidas ejercicio	-	(596.326)
DEUDAS A LARGO PLAZO Y MEDIO	14.224	-
Préstamos a largo y medio plazo	14.224	-
ACREEDORES A CORTO PLAZO	471.425	744.336
Acreeedores por obligaciones reconocidas	82.367	103.891
Acreeedores por pagos ordenados	164.833	232.392
Acreeedores por devolución ingresos	1.004	195.330
Acreeedores por operaciones comerciales	27.534	10.630
Entidades públicas	38.293	39.746
Otros acreeedores no presupuestarios	157.394	154.829
Fianzas y depósitos recibidos	-	7.518
Ajustes por periodificación	-	-
ACREEDORES	982	9.238
Ingresos pendientes aplicación	2.776	9.238
Cuentas de enlace	(1.794)	-
RESULTADO		
Resultado del ejercicio (beneficio)	602.619	-
TOTAL PASIVO	2.034.740	1.480.016

Cuadro 23

CUENTAS DE RESULTADOS		
RESULTADO CORRIENTE	1996	1995
Existencias	1.668	5.689
Ventas	624.344	569.796
Renta de la propiedad y de la empresa	38.696	20.062
Transferencias corrientes	2.016.612	1.468.579
Otros ingresos	35.057	29.582
TOTAL INGRESOS	2.716.377	2.093.708
Compras	118.977	351.449
Gastos de personal	745.557	745.911
Gastos financieros	19.302	17.800
Tributos	1.224	8.730
Trabajos, suministros y servicios exteriores	835.819	1.139.373
Transferencias corrientes	301.342	315.448
Transferencias de capital	28.513	24.000
Dotaciones para amortiz. y provisiones	72.318	66.747
TOTAL GASTOS	2.123.052	2.669.458
PÉRDIDA NETA	-	(575.750)
RESULTADO EXTRAORDINARIO	-	(3.554)
Otros ingresos extraordinarios	-	1.525
TOTAL INGRESOS	-	1.525
Otros gastos extraordinarios	-	(5.079)
TOTAL GASTOS	-	(5.079)
BENEFICIO (PÉRDIDA) NETA	-	-
MODIFICACIONES DERECHOS Y OBLIGACIONES EJERCICIO ANTERIORES	9.294	(17.022)
Por derechos anulados	-	(18.944)
Por obligaciones anuladas	9.294	1.922
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)	602.619	-
Resultado corriente	593.325	(575.750)
Resultado extraordinario	-	(3.554)
Modif. derechos y obligaciones ejerc. anter.	9.294	(17.022)
PÉRDIDA NETA TOTAL	-	(596.326)

Cuadro 24

10. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 1.4 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Durante el ejercicio 1996 el Instituto ha solventado la siguiente recomendación efectuada por parte de la Sindicatura e incluida en el Informe de 1995:
 - a.1) El saldo de las cuentas bancarias que recogen anticipos de caja fija debe formar parte de la tesorería del Instituto.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1995:
 - b.1) El IVAJ debería emitir documentos contables del reconocimiento de ingresos y anulaciones.
 - b.2) La aplicación informática utilizada todavía presenta algunas insuficiencias, ya que no permite la impresión de todos los documentos contables.
- c) Sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 1996, la Sindicatura propone las siguientes recomendaciones:
 - c.1) En las actuaciones encaminadas a cubrir puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo, deben utilizarse aquellos procedimientos que garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad establecidos en la Ley de Función Pública.
 - c.2) Debe mejorarse el procedimiento establecido para la comunicación de las bajas de los diferentes centros de trabajo.
 - c.3) Debe revisarse el objeto de los contratos de patrocinio y su posible sustitución por convenios o subvenciones, actividades más ajustadas a las finalidades del Instituto.
 - c.4) En la cumplimentación de los expedientes de contratación, se deberían buscar procedimientos complementarios a los existentes en la actualidad para la acreditación de la solvencia económica de las empresas.
 - c.5) Debe agilizarse sustancialmente la gestión administrativa, económica y presupuestaria de la línea de subvención que recoge las ayudas a la creación de empresas por jóvenes.
 - c.6) Las operaciones comerciales deben de quedar perfectamente definidas de manera que puedan seguir el principio contable de uniformidad.

- c.7) Debe acentuarse el control interno en la gestión de los gastos de manera que se garantice el principio del devengo y de correlación de ingresos y gastos dada la magnitud de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores imputadas en el presente.
- c.8) El Instituto debe realizar aquellas acciones que sean necesarias y tomar los acuerdos que sean pertinentes para poder dotar de soporte jurídico el importe que está cobrando por la expedición del Carnet Jove.
- c.9) Los convenios firmados por el IVAJ deben ajustarse al procedimiento establecido en el Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Registro de Convenios y se establece el régimen jurídico de los mismos.
- c.10) El Instituto deberá realizar aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la gestión de las cuentas de tesorería.